

## ANEXO I

| Nombre y apellidos                        | Número de Registro de Personal |
|---|--------------------------------|
| Ana María Toledo Banzo                    | A58GO000082                    |
| María Nieves Ojalvo Fernández-Puebla      | A58GO000083                    |
| María José Salvador Pedraza               | A58GO000084                    |
| María Alicia Carrión Aguilar              | A58GO000085                    |
| José Claudio Gayoso Díez                  | A58GO000086                    |
| Aurora de Miguel Santamaría               | A58GO000087                    |
| María Paz Thiebaut Luis                   | A58GO000088                    |
| Antonia de Mena Benavente                 | A58GO000089                    |
| María Teresa Hernández Alonso             | A58GO000090                    |
| María Teresa Fernández Fernández          | A58GO000091                    |
| María Teresa Colas Rodríguez              | A58GO000092                    |
| Isabel González Miguel                    | A58GO000093                    |
| María Dolores Morinero Herrero            | A58GO000094                    |
| María Teresa Julia González Sánchez       | A58GO000095                    |
| Isabel López Llandrés                     | A58GO000096                    |
| Rosa Jiménez Flores                       | A58GO000097                    |
| María del Carmen Puente Núñez             | A58GO000098                    |
| Lucía Rosario Henar Esteras               | A58GO000099                    |
| Pilar Díaz Ortiz                          | A58GO000100                    |
| María Isabel Gutiérrez Barquín            | A58GO000101                    |
| Isidro González Rodríguez                 | A58GO000102                    |
| Margarita Escanciano García               | A58GO000103                    |
| Mercedes Gallego de Francisco             | A58GO000104                    |
| Amparo Arnaiz Jaraba                      | A58GO000105                    |
| María del Carmen Salaver Pitarch          | A58GO000106                    |
| María del Carmen Lamelo Novoa             | A58GO000107                    |
| Juana Gómez Díaz                          | A58GO000108                    |
| María del Carmen Esteban Segura           | A58GO000109                    |
| María Luisa Domingo Palacio               | A58GO000110                    |
| María Gloria Flores López                 | A58GO000111                    |
| María del Carmen Alonso-Villalobos Merino | A58GO000112                    |
| María Jesús Turrion Bajo                  | A58GO000113                    |
| Begoña López de Larrinza Garay            | A58GO000114                    |

## ANEXO II (1)

| Provincia | Plazas |
|-----------|--------|
| Alava     | 1      |
| Albacete  | 1      |

## Provincia--

## Plazas

|                        |    |
|------------------------|----|
| Alicante               | 1  |
| Almería                | 1  |
| Avila                  | 1  |
| Badajoz                | 1  |
| Baleares               | 2  |
| Barcelona              | 3  |
| Burgos                 | 1  |
| Cádiz                  | 1  |
| Castellón              | 1  |
| Córdoba                | 2  |
| Coruña, La             | 2  |
| Cuenca                 | 1  |
| Guadalajara            | 1  |
| Guipuzcoa              | 2  |
| Jaén                   | 1  |
| Lérida                 | 1  |
| Logroño                | 1  |
| Lugo                   | 1  |
| Madrid                 | 4  |
| Málaga                 | 2  |
| Murcia                 | 1  |
| Navarra                | 1  |
| Orense                 | 1  |
| Oviedo                 | 1  |
| Palencia               | 1  |
| Palmas, Las            | 1  |
| Pontevedra             | 1  |
| Santa Cruz de Tenerife | 2  |
| Sevilla                | 3  |
| Soria                  | 1  |
| Tarragona              | 1  |
| Toledo                 | 1  |
| Valencia               | 1  |
| Valladolid             | 2  |
| Vizcaya                | 3  |
| Ceuta                  | 1  |
| Melilla                | 1  |
| Total                  | 55 |

(1) Salvo en Madrid, los destinos están localizados en la Dirección de Servicios Sociales y Asistenciales de las Delegaciones Territoriales del Departamento, para prestar en ellas los servicios propios de la condición de funcionarios del Cuerpo Especial de Asistentes Sociales de Asistencia Pública.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**25525** RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 308 y siguientes del Reglamento del Registro Civil, se convocan oposiciones para proveer las veintiuna plazas de Médicos del Registro Civil siguientes:

|                       |  |
|-----------------------|--|
| Cáceres               | Marbella (Málaga).                     |
| Cartagena (Murcia).   | Mataró (Barcelona).                    |
| Cornellá (Barcelona). | Mieres (Oviedo).                       |
| Guecho (Vizcaya).     | Melilla.                               |
| Huesca.               | Portugalete (Vizcaya).                 |
| Irún (Guipúzcoa).     | Prat de Llobregat (Barcelona).         |
| Jaén.                 | Reus (Tarragona).                      |
| La Laguna (Tenerife). | San Baudilio de Llobregat (Barcelona). |
| Logroño.              | Telde (Gran Canaria).                  |
| Lorca (Murcia).       | Torrelavega (Santander).               |
| Málaga.               |  |

A dichas plazas se agregarán, en su caso, las vacantes que se produzcan hasta el día en que termine el último ejercicio, si se resuelve algún concurso de traslado durante la celebración de la oposición.

La oposición se ajustará a los citados preceptos, a las disposiciones del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, que aprueba el Reglamento general para ingreso en la Administración

Pública, y a las normas contenidas en la Orden ministerial de 23 de mayo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio del mismo año), que determina las dos pruebas selectivas a realizar, la composición del Tribunal, el sistema y forma de calificación y la Reglamentación específica de las oposiciones.

El programa para el primer ejercicio técnico-oral, en sus dos partes, Medicina y Legislación, se incluye como anexo de la presente convocatoria.

Las instancias para tomar parte en las oposiciones se ajustarán al modelo normalizado establecido por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) y deberán dirigirse a la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España, la cual remitirá las instancias presentadas por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Los solicitantes en sus instancias manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el artículo 305 del Reglamento del Registro Civil (ser español, mayor de edad, Licenciado o Doctor en Medicina, no padecer enfermedad o defecto físico habitual que impida la función y no sufrir pena de inhabilitación o suspensión para cargo público). En aquellas puede hacerse relación de los méritos académicos o profesionales y trabajos científicos que juzgue oportuno señalar el opositor, con la aportación de los documentos que lo acrediten.

A las instancias se acompañarán necesariamente el recibo justificativo de haber abonado en la Dirección General de los Registros y del Notariado (Sección de Organización y Funcio-

namiento de los Registros Civiles y del Cuerpo de Médicos del Registro Civil) la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen, cuyo abono puede hacerse por giro postal en la forma establecida en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La cantidad ingresada será devuelta a los opositores que hayan sido declarados excluidos de la oposición, y sin que tenga derecho a tal devolución el opositor que desista de tomar parte en las oposiciones.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1978.—El Director general, José Luis Martínez Gil.

Sr. Jefe del Servicio de la Nacionalidad y del Estado Civil.

#### ANEXO QUE SE CITA

Programa de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil

#### TEMAS DEL PRIMER EJERCICIO

##### Medicina

Tema 1.º Embarazo: sus signos clínicos, duración normal y patológica.—Determinación de su duración por el feto, sea o no abortivo.—Signos normales y patológicos del parto reciente como indicios de su mecanismo y cronología.—Partos prematuro y tardío.—Embarazo y parto simulados.

Tema 2.º Abortos natural y provocado.—Causas que pueden ocasionarlos.—Signos maternos y fetales.—Diagnóstico diferencial y su significación desde el punto de vista del Médico del Registro Civil.

Tema 3.º Inseminación artificial.—Generalidad.—Superfecundación y superfecundación: su valoración desde el punto de vista del Médico del Registro Civil.

Tema 4.º Reconocimiento del hijo.—Secuelas de los partos normal y patológico en el recién nacido.—Las asfixias neonatales, su patogenia y tratamiento.—Determinación de la edad, viabilidad y signos que sirvan para conocer la causa de la muerte del feto o recién nacido.

Tema 5.º Infanticidio.—Concepto diagnóstico y métodos más corrientes usados.

Tema 6.º Las alteraciones genéticas como causa de muerte intra y extrauterina.

Tema 7.º Las enfermedades adquiridas durante la vida intrauterina y el parto.

Tema 8.º Patología perinatal del cordón umbilical, ombligo, ojos y articulaciones.—Sífilis del recién nacido.—Importancia del consejo sanitario por el Médico del Registro Civil.

Tema 9.º Labio leporino y malformaciones asociadas o coincidentes más frecuentes.

Tema 10. Las ictericias del recién nacido.

Tema 11. Enfermedades que cursan con convulsiones y que pueden motivar la muerte en los niños y adultos.

Tema 12. Hermafroditismos y pseudohermafroditismos.—Clasificaciones.—Su trascendencia y valoración desde el punto de vista del Médico del Registro Civil.

Tema 13. Investigación de la paternidad.—Métodos, sus fundamentos y crítica.—Problemas legales que puede plantear al Médico del Registro Civil.

Tema 14. Matrimonio y eugenesia.—La esterilidad matrimonial: sus causas.—Los métodos artificiales de producir gestación: discusión.—La impotencia absoluta, relativa, temporal o perpetua. Su trascendencia médico-legal.—Parentesco, edad, diferencia de edades en relación con la procreación y sus consecuencias.

Tema 15. El consejo genético y otros aspectos del papel sanitario del Médico del Registro Civil desde el punto de vista prematrimonial.

Tema 16. Conceptos actuales sobre la muerte y su diagnóstico precoz.—Problemas médico-legales en la utilización de órganos de cadáver.

Tema 17. Datos que suministra el reconocimiento de un cadáver y modos de efectuarlo. Signos clínicos de la muerte y alteraciones consecutivas inmediatas.—Procedimientos de Lecha Marzo y otros para el diagnóstico común del óbito.—El medio ambiente del cadáver y datos que puede suministrar.

Tema 18. La cara, la piel, los ojos, los signos de violencia o de lucha, la actitud del cadáver como indicios de la causa y carácter de la muerte.

Tema 19. Valoración de los signos en relación con el proceso de la descomposición y otras alteraciones cadavéricas.

Tema 20. Muerte natural, sus causas inmediatas.—Las causas más frecuentes de muerte repentina en el niño y el adulto.—Los estados de muerte aparente.

Tema 21. Muerte por senectud, consunción o inanición.—El calor y el frío como causas de muerte.

Tema 22. Los estados de «shock».—Fisiopatología y signos indiciarios de su causa.—La electricidad y el rayo como causa de muerte.

Tema 23. Las diversas radiaciones como agentes letales.

Tema 24. Muerte por sofocación, sumersión, hiperpresión y descompresión.

Tema 25. Muerte por ahorcadura y estrangulación.—Sus sig-

nos diferenciales.—Muerte por precipitación, aplastamiento y aire a presión.

Tema 26. El suicidio.—Aspectos médicos.

Tema 27. Las enfermedades infecciosas como causa de muerte.—Estigmas cadavéricos.

Tema 28. Intoxicaciones y envenenamientos.—Acciones locales y a distancia.—Organotropismo.—Elementos generales de diagnóstico y diferenciación con las intoxicaciones endógenas que pueden conducir a la muerte.

Tema 29. Investigación del tóxico o veneno.—Elección de productos orgánicos para el análisis y recogida de los mismos.—Idea de las principales técnicas analíticas.

Tema 30. Fósforo y derivados como causa de muerte.

Tema 31. Arsénico y derivados como causa de muerte.

Tema 32. Venenos metálicos o metaloides como causa de muerte.

Tema 33. Insecticidas, pesticidas y otros productos de uso agrícola o doméstico como causa de muerte.

Tema 34. Los venenos corrosivos.—Signos cadavéricos de su efecto.

Tema 35. Los alcoholes como causa de enfermedad y muerte.

Tema 36. Los gases tóxicos como causa de muerte.

Tema 37. Opio, sus derivados y otros alucinógenos como agentes tóxicos y letales.

Tema 38. Otros venenos de origen vegetal, cocaína, estricnina, atropina, etcétera, como agentes tóxicos y letales.

Tema 39. Anestésicos antiblásticos, quimioterápicos, psicótropos, esteroides y otros agentes empleados en terapéutica como causas de muerte.

Tema 40. El envenenamiento de origen alimenticio.—Botulismo.—Micetismo.

Tema 41. Diagnóstico y tratamiento de urgencia de los envenenamientos e intoxicaciones.

Tema 42. Enfermedades profesionales que pueden causar la muerte.—Clasificación y mecanismos.

Tema 43. Las coniosis como causa de muerte.

Tema 44. Las enfermedades mentales en relación con la muerte, y sus mecanismos de producirla.—Valoración de las enfermedades mentales que impiden regirse por sí mismo.—Los intervalos lúcidos y su trascendencia legal.

Tema 45. Valoración de las enfermedades respiratorias como productoras de muerte.—Fisiopatologías.—Causas inmediatas y fundamentales.

Tema 46. Valoración de las enfermedades del aparato circulatorio como productoras de muerte.—Fisiopatologías y causas inmediatas y fundamentales.

Tema 47. Valoración de las enfermedades del aparato digestivo como productoras de muerte.—Fisiopatologías y causas inmediatas y fundamentales.

Tema 48. Valoración de las enfermedades endocrinas y metabólicas como productoras de enfermedad y muerte.—Fisiopatologías. Causas inmediatas y fundamentales.

Tema 49. Valoración de las enfermedades del aparato urinario como productoras de muerte.—Fisiopatologías. Causas inmediatas y fundamentales.

Tema 50. Valoración de las enfermedades del aparato locomotor como productoras de muerte.—Fisiopatologías. Causas inmediatas y fundamentales.

Tema 51. Valoración de las enfermedades de la sangre como productoras de muerte.—Fisiopatologías. Causas inmediatas y fundamentales.

Tema 52. Identificación de cadáveres.—Marcha a seguir.—Sistemas de identificación.—El sistema «Bertillon».—Aplicaciones de rayos X, fotografía, grabaciones, y otros procedimientos modernos a la identificación.

Tema 53. Identificación dactiloscópica.—Estudio de los dactilogramas, palmogramas, etcétera, y su valoración identificatoria.—Clasificaciones de dactilogramas.—Sistema seguido en España.

Tema 54. El Médico del Registro Civil y los nacimientos: sus posibilidades legales identificatorias, sanitarias, sociales, etcétera.

#### Legislación

Tema 1.º Concepto de la persona.—Capacidad jurídica y capacidad de obrar.—El estado civil.—Estados admitidos en el Derecho Civil: idea de los no preguntados en otros temas.

Tema 2.º El Registro Civil: concepto, fundamento e historia.—Disposiciones vigentes.—Hechos inscribibles.—Las anotaciones.

Tema 3.º La fuerza probatoria del Registro.—Inscripciones declarativas e inscripciones constitutivas.—Certificaciones.—El libro de familia y de filiación.

Tema 4.º Organización del Registro Civil.—La Dirección General de los Registros y del Notariado.—Clases de Registros. Competencia.—Los Registros Municipales en las poblaciones con más de un Registro Municipal.—Las secciones del Registro Civil.

Tema 5.º Los asientos del Registro Civil: sus clases desde el punto de vista formal.—La función calificadora del Encargado del Registro.—La obligación de colaborar en pro de su concordancia con la realidad.—Garantías formales de los asientos.—La rectificación de los asientos.

Tema 6.º El nacimiento de la persona.—Condiciones para ser reputado nacido a efectos civiles: la figura humana.—Partos

múltiples.—La inscripción de nacimiento; comprobación del parto e intervención del Médico del Registro Civil.—La inscripción de nacimiento fuera de plazo.

Tema 7.º La muerte de la persona.—Significado jurídico.—Importancia jurídica de determinar el momento de la defunción.—Conmoriencia.—La inscripción de defunción; comprobación de la defunción e identificación del cadáver.—La inscripción, cuando el cadáver ha desaparecido o está inhumado.

Tema 8.º El derecho al cadáver.—Obtención de piezas anatómicas para injertos.—Legislación vigente.—Muerte violenta.—Autopsia: casos en que es obligatoria, muerte por enfermedad profesional.—Enterramiento: licencia; plazo máximo y mínimo para el enterramiento; restos humanos procedentes de abortos, operaciones o mutilaciones.—Incineración de cadáveres.

Tema 9.º El concebido y no nacido.—Criaturas abortivas: el legajo de abortos.—Significado jurídico de ciertas enfermedades.—La reclusión de los enfermos mentales.—Clases de incapacidad.—La incapacidad por locura, sordomudez e imbecilidad.—Los intervalos lúcidos.

Tema 10. El matrimonio.—Fines.—Clases de matrimonio: artículo 42 del Código Civil.—Matrimonio rato y consumado.—Concepto de impedimento dirimente: impedimentos relativos a la edad, impotencia, demencia y consanguinidad.—Matrimonio en inminente peligro de muerte.—Prohibición de matrimonio relativa a la viuda.

Tema 11. Clases de filiación.—Formas del reconocimiento de la filiación natural.—La investigación de la paternidad y sus aspectos médico-legales.—La inscripción de la filiación.

Tema 12. El servicio de Médicos del Registro Civil.—Funciones.—Sustituciones.—Casos de abstención.—Disciplina del servicio.—Clases de responsabilidades que pueden contraerse.—Las correcciones disciplinarias: clases de faltas.—Jerarquía administrativa.

Tema 13. El Médico del Registro Civil como funcionario.—Régimen aplicable.—Ingreso en el Cuerpo.—Licencia y excedencias.—Concursos.—Jubilación.—Arancel.

Tema 14. Defensa especial del funcionario público en el Código Penal.—El secreto profesional.—Desobediencia y denegación de auxilio por el Médico del Registro Civil.—Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas por el Médico del Registro Civil.—El cohecho.—Exacciones ilegales.

Tema 15. La falsificación de documentos.—Declaración falsa de Perito en juicio.—Suposición de parto.—La obligación de denunciar delitos.

Tema 16. Homicidio y asesinato.—La eutanasia.—Infanticidio.—Aborto: aborto para salvar a la madre.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**25526** *RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas para cubrir cuatro plazas de Maquinista vacantes en el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, por la que se convoca a los opositores.*

Constituido el Tribunal calificador de las pruebas selectivas que, para cubrir cuatro plazas de Maquinista del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, fue nombrado por Resolución de dicho Organismo de 8 de septiembre de 1978 (Boletín Oficial del Estado, número 227, de 22 de septiembre), ha acordado lo siguiente:

El sorteo público para determinar el orden de actuación de los opositores tendrá lugar a las trece horas del día 10 de noviembre de 1978 en la Sala de Juntas de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, calle Manuel Silveira, número 4, de Madrid.

El primero de los ejercicios de la oposición (escrito) dará comienzo a las diez horas del día 13 de noviembre de 1978, en la Escuela Oficial de Aduanas, sita en el paseo del Prado, número 8, 8.ª planta, de Madrid, debiendo acudir al mismo los opositores provistos del documento nacional de identidad y de los documentos o certificados acreditativos de méritos a que se hace referencio en la norma 7.2 de las bases de la convocatoria.

Madrid, 28 de septiembre de 1978.—El Presidente del Tribunal, Francisco Gil del Real y Pazos.

**25527** *RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas para cubrir cinco plazas de Oficiales Marítimos vacantes en el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, por la que se convoca a los opositores.*

Constituido el Tribunal calificador de las pruebas selectivas que, para cubrir cinco plazas de Oficiales Marítimos del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, fue nombrado por Resolución de dicho Organismo de 13 de septiembre de 1978 (Bo-

letín Oficial del Estado, número 231, de 27 de septiembre), ha acordado lo siguiente:

El sorteo público para determinar el orden de actuación de los opositores tendrá lugar a las trece horas del día 17 de noviembre de 1978 en la Sala de Juntas de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, calle Manuel Silveira, número 4, de Madrid.

El primero de los ejercicios de la oposición (escrito) dará comienzo a las diez horas del día 21 de noviembre de 1978 en la Escuela Oficial de Aduanas, sita en el paseo del Prado, número 8, 8.ª planta, de Madrid, debiendo acudir al mismo los opositores provistos del documento nacional de identidad y de los documentos o certificados acreditativos de méritos a que se hace referencio en la norma 7.2 de las bases de la convocatoria.

Madrid, 28 de septiembre de 1978.—El Presidente del Tribunal, Francisco Gil del Real y Pazos.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

**25528** *RESOLUCION de la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza por la que se convoca pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza de Delineante, vacante en la plantilla de dicho Organismo.*

Vacante una plaza de Delineante en la plantilla del Organismo autónomo Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y autorizada la convocatoria por la Dirección General de la Función Pública en su Resolución de 24 de julio de 1978, todo ello de conformidad con lo que determina el artículo 8.º, apartado 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Delineante, dotada en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza, con residencia en Sevilla.

##### 1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se regirá por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y demás disposiciones modificativas complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Estará dotada con el sueldo y demás retribuciones que determina el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado y Local.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección del aspirante se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de las siguientes fases.

Primera oposición.—Los ejercicios de la fase de oposición serán tres: Versarán sobre los temas del programa que figuran como anejo a la presente convocatoria y se desarrollarán de la siguiente forma:

— Primer ejercicio: Consistirá en una prueba escrita, durante una hora como máximo, sobre un tema, sorteado ante los aspirantes por el Tribunal de los comprendidos en la primera parte del programa que se adjuntan a esta convocatoria.

— Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba escrita, durante una hora como máximo, sobre un tema, sorteado ante los aspirantes por el Tribunal de entre los temas sobre técnica de delineación, materiales y aparatos de dibujo y medición de los comprendidos en la segunda parte del programa que se adjunta en esta convocatoria.